1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2397
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER196
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-67886

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
2.2 LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	(39) QUIROGA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA LUCIA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No. 42 – 52 SUR
2.6 CHIP:	AAA0013EBOM
2.7 FECHA DE VISITA:	ENERO 31 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra deshabitado, sin embargo, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un nivel, en la parte frontal se encuentra construido el muro de fachada conformado por elementos de concreto reforzado en la parte inferior y un parapeto en la parte superior conformado por bloques de mampostería de arcilla; en la parte posterior del lote hay una construcción en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructura metálica, conformada por columnas y cerchas y un mezzaninne, la cubierta de este sector es en tejas de lámina metálica; en la parte central no se observa construcción; perimetralmente el inmueble se encuentra delimitado por muros construidos en mampostería de arcilla en bloque de perforación horizontal, confinados con columnetas de concreto reforzado. En la fotografía 1 se puede observar el aspecto general de la fachada del inmueble. El área aproximada de construcción es de cien metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los elementos que conforman la fachada del inmueble se encuentran en buenas condiciones, no aprecian daños en los elementos metálicos de la carpintería de las puertas principales, los bloques de arcilla que conforman la parte superior de la fachada no evidencian daños, en la fotografía 1 se puede ver el estado actual de la fachada del inmueble.

El muro de lindero del costado sur presenta daños en los bloques de arcilla, se observan desprendimientos parciales en las caras de los bloques, se observa afectación generada por una conflagración presentada en el inmueble, en la foto 2 se observa el daño que se presenta en el muro de lindero de este costado. La parte frontal del muro del costado norte no presenta daños, no se observan afectaciones ni en los bloques ni en las columnetas de este sector, como se ve en la fotografía 3, en el extremo posterior del muro se observan daños en los bloques de arcilla, se presentó el desprendimiento parcial de algunas unidades de mampostería, como se aprecia en la foto 4, en la fotografía 5 se puede observar la pérdida de verticalidad que presenta el muro en este sector.

La cubierta y el mezzaninne de la zona posterior se encuentran en malas condiciones, se observan daños en los elementos metálicos, se presentan afectaciones en los elementos ocasionados por el incendio que se presentó en el inmueble; los elementos de apoyo de cubierta y mezzaninne, tanto verticales como horizontales presentan grandes deformaciones, las cerchas de apoyo de la cubierta presentan apoyo deficiente, las tejas en lámina metálica se encuentran en mal estado, en las fotografías 6 y 7 se pueden apreciar las condiciones de la zona posterior del predio.

En líneas generales se observa daño en la estructura de la parte posterior del inmueble, se presenta deterioro en los elementos estructurales de este sector. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación de la parte posterior.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

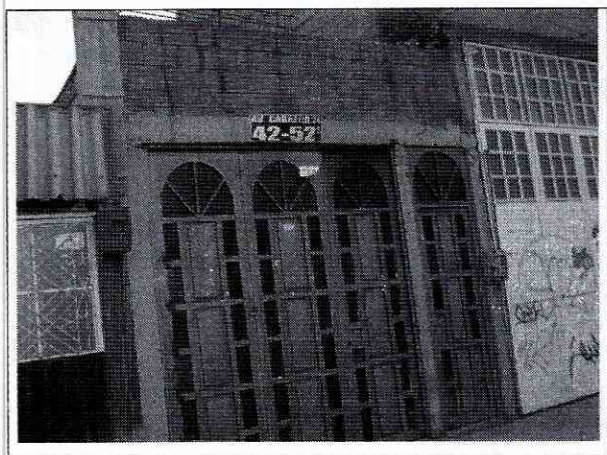


Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.

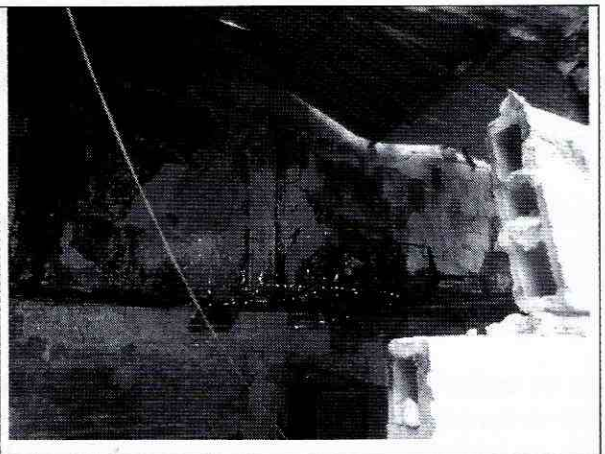


Foto 2. Muro de lindero del costado sur.

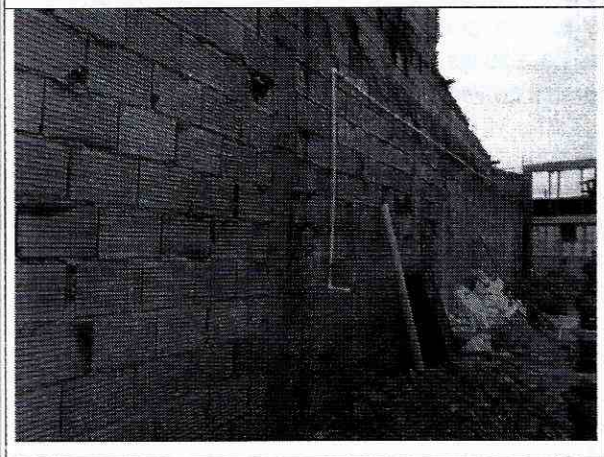


Foto 3. Muro de lindero del costado norte

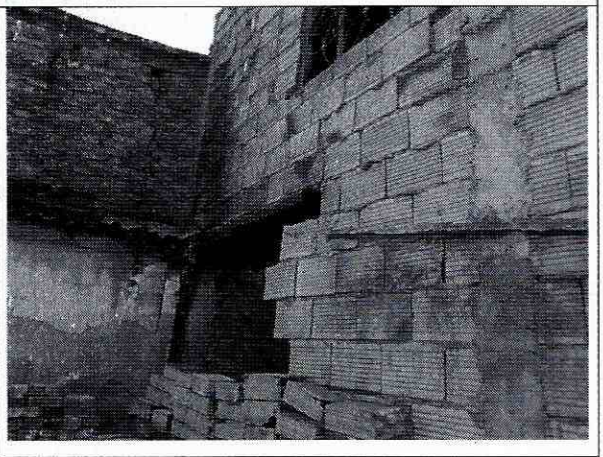


Foto 4. Extremo oriental del muro del costado norte en malas estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

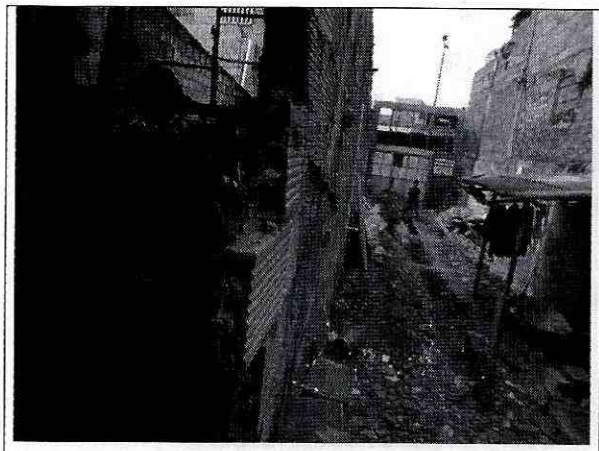


Foto 5. Pérdida de verticalidad en extremo del muro del costado norte.

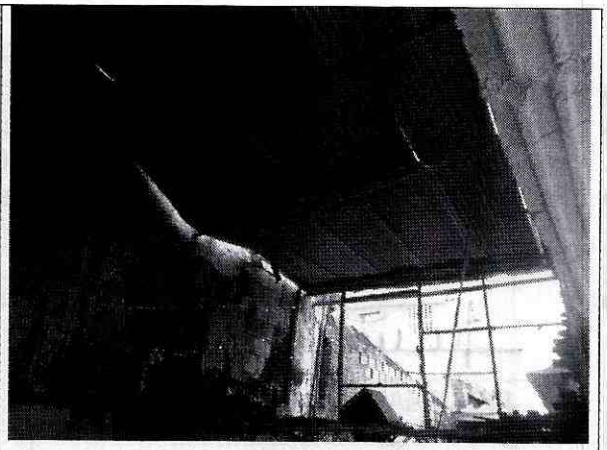


Foto 6. Cubierta de la zona posterior en malas condiciones.

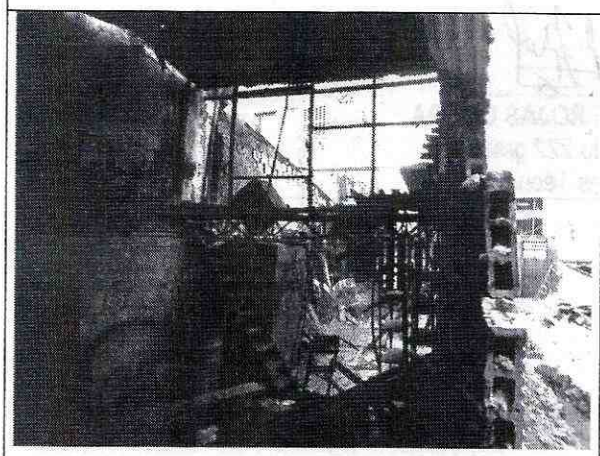


Foto 7. Elementos de mezzaninne de la zona posterior en malas condiciones

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *la parte posterior del inmueble* ubicado en la Avenida Carrera 24 No. 42 – 52 Sur, **AMENAZA RUINA**, se observa daño en la estructura de la parte posterior del inmueble, se presenta deterioro en los elementos estructurales de este sector. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación de la parte posterior. Por lo tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Restringir el uso de la edificación
- Retirar los elementos metálicos que conforman la cubierta y el mezzaninne de la zona posterior que se encuentran en malas condiciones y presentan posibilidad de colapso
- Reparar las zonas de los muros de lindero que presentan afectaciones

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**LIBARDO TINJACA CARDENAS** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló:	
Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co